

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *5 de julio* de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a la obra pública de construcción del Juzgado Federal de Mercedes; y

Considerando:

Que con fecha 8 de junio de 1989 la empresa contratista Gap S.A -previamente citada- manifestó su disconformidad con la firma del acta de recepción definitiva de obra de oficio, ordenada por resolución 323/89, cuyo texto se aprobara por providencia de fecha 30 de mayo de 1989 (ver fs. 67).-

Que de conformidad a la citada resolución n° 323/89, corresponde aprobar el acta de recepción definitiva de obra de fs. 61, 62 y 63, e iniciar las refacciones pertinentes con cargo a la empresa Gap S.A..-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el acta de recepción definitiva de obra de fs. 61/63, la que forma parte integrante de la presente resolución, y que deberá ser suscripta por el señor arquitecto Alberto Arturo Galli.-

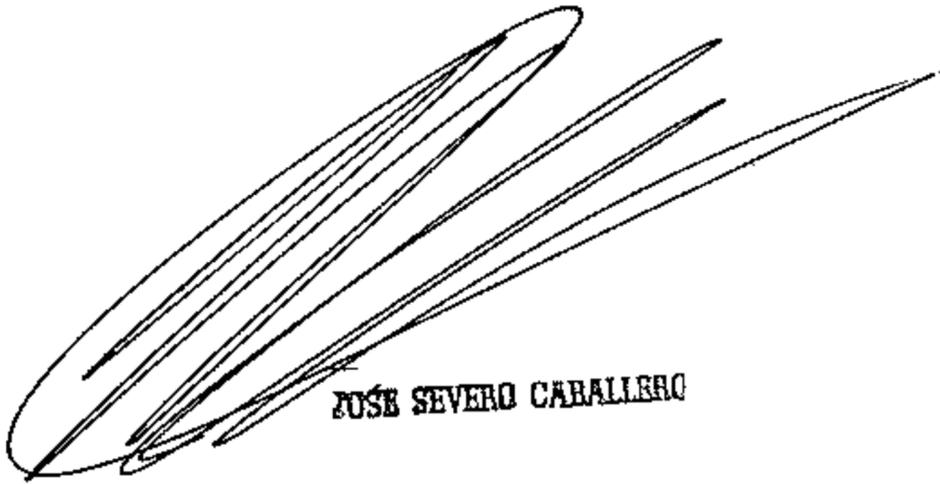
2°) Autorizar al Departamento de Arquitectura a iniciar las gestiones pertinentes a fin de contratar por terceros, la reparación de las deficiencias de obra, que se expresan en el acta de recepción que se aprueba por la presente resolución.-

3°) Autorizar al Departamento de Arquitectura a iniciar las gestiones pertinentes a fin de la contratación de los servicios de mantenimiento necesarios para el funcionamiento del inmueble sede del Juzgado Federal de Mercedes.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese, notifíquese a la empresa Gap S. A., comuníquese a la Subsecretaría de Administración y remítanse al Departamento de Arquitectura a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO